



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 025-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 05 de marzo de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 244-2025-MDT/GM de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 086-2025-MDT/GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0174-2025-MDT/GDT de fecha 03 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 376-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 03 de marzo del 2025, suscrito por la Subgerente de Obras, el Informe Técnico N° 50-2025-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 03 de marzo del 2025, sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN", CON CUI N° 2067315, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS respecto a la competencia, colaboración interinstitucional y convenios, dispone lo siguiente:

Artículo 72.-Fuente de Competencia Administrativa

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".



Artículo 78.-Delegación de competencia

78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Artículo 88.- Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3. Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Se entiende por Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

Que, mediante el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2067315, cuyo objeto es de establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional para la EJECUCIÓN de la INVERSIÓN con cargo a los recursos de las partes, donde la Municipalidad se compromete a elaborar, evaluar y aprobar el expediente técnico de obra y autorizar al GOBIERNO REGIONAL, que evalúe y apruebe el expediente técnico y ejecute la totalidad del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva.

Que, el Responsable del Área de Estudios mediante Informe Técnico N° 50-2025-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 03 de marzo del 2025 remite al Subgerente de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Obras el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2067315, quien concluye: "(...)" que es FACTIBLE la suscripción en mención líneas supra y recomienda emitir opinión técnica y legal referente al proyecto de convenio adjunto al presente y remitir todos los actuados a Concejo Municipal de El Tambo, para que se autorice la suscripción de los convenios en apego a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 376-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 03 de marzo del 2025, el Subgerente de Obras remite al Gerente de Desarrollo Territorial el Informe Técnico referente al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2067315, para proseguir con el trámite respectivo, con la finalidad de lograr firmar el convenio, que será en beneficio de la población;

Que, con Informe N° 0174-2025-MDT/GDT de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial deriva a la Gerente Municipal el Informe Técnico referente a la propuesta del Convenio señalado líneas supra, con la finalidad de ser evaluado y aprobado por el área correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 086-2025-MDT/GAJ de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2067315 y se eleve los actuados a Gerencia Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 244-2025-MDT/GM de fecha 04 de marzo del 2025, se solicita a Secretaría Agendar para Sesión de Concejo la Aprobación en Sesión de Concejo Municipal para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2067315;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 05 de marzo del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2067315;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2067315; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

